



ACUERDO DE CONCEJO N° 052-2016-MPMC-J/CM

Juanjui, 22 de febrero de 2016



Por cuanto: **EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE MARISCAL CÁCERES - JUANJUÍ:**

VISTO: En Sesión Extraordinaria N° 006 de la fecha, el **Informe N° 030-2016-LFC-MPMC/GPP de fecha 19 de febrero de 2016**. Y, de conformidad con lo previsto por la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas pertinentes, en despacho de Alcaldía, bajo la Presidencia del Teniente Alcalde Reg. Prof. Aristides Mejía Cercado, encargado del despacho de alcaldía mediante Resolución de Alcaldía N° 050-2016-MPMC-J/Alc de fecha 19.02.16, y la asistencia de los señores (as) Regidores (as) presentes: *María Luisa Salas Pérez, Heberto Ruiz Saldaña, Blanca Margarita Linares Gonzales, Oscar Fernández Vargas, Pedro Torres Vásquez, y Sheila Solano Reátegui.*



CONSIDERANDO: Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobiernos Local, tienen autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". La autonomía que la Constitución del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972 prescribe que: Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;



Que, visto el Informe N° 030-2016-LFC-MPMC/GPP de fecha 19 de febrero de 2016, suscrito por la Gerente de Planificación y Presupuesto CPC Lucila Fernández Cachique, mediante el cual solicita la modificación presupuestal Tipo 003 (Créditos y Anulaciones) con la finalidad de asignar un presupuesto de S/. 96,210.00 (Noventa y Seis Mil Doscientos Diez y 00/100 Nuevos Soles), a la obra: "*Rehabilitación del servicio de Transitabilidad en el Jirón Leticia C 4 a 12, Jr. Eduardo Peña Meza C 4 a 8, Jr. Huallaga C 10 a 15; Jr. Triunfo C 6 a 10 y Jr. Dos de Mayo C-1 de la ciudad de Juanjui, distrito de Juanjui, Provincia de Mariscal Cáceres, San Martín*", y, crear la cadena funcional programática dentro del Presupuesto Institucional Modificado PIM 2016 para que en ella se realicen los procedimientos de acuerdo a ley. En tal sentido, luego que los miembros del Concejo Municipal debatieron el asunto, formulando preguntas, absolviendo éstas y propiciando opiniones, el señor Teniente



Alcalde Reg. Prof. Aristides Mejía Cercado, invocó la votación del asunto manifestando que levanten la mano los regidores que estuvieran de acuerdo que se apruebe la Modificación Presupuestal Tipo 003 (Créditos y Anulaciones), solicitado mediante Informe N° 030-2016-LFC-MPMC/GPP de fecha 19 de febrero de 2016, con 06 votos a favor, 00 en contra y 00 abstenciones por **MAYORÍA** el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, determina el siguiente ACUERDO, de conformidad con los Art. 9° y 41° de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; **SE ACORDÓ:**



Artículo Primero.- APROBAR, la Modificación Presupuestal Tipo 003 (Créditos y Anulaciones), solicitado mediante Informe N° 030-2016-LFC-MPMC/GPP de fecha 19 de febrero de 2016, según el siguiente detalle:

	ANULAR	HABILITAR
Proyecto: Meta 0042-Proyecto: "Mejoramiento del servicio de transitabilidad en las calles del sector mirador, las lomas y los portales del Centro Poblado de Juanjuicillo, distrito de Juanjuí, Provincia de Mariscal Cáceres-San Martín"	SI. 96,210.00	
Proyecto: "Rehabilitación del servicio de Transitabilidad en el Jirón Leticia C 4 a 12, Jr. Eduardo Peña Meza C 4 a 8, Jr. Huallaga C 10 a 15; Jr. Triunfo C 6 a 10 y Jr. Dos de Mayo C-1 de la ciudad de Juanjuí, distrito de Juanjuí, Provincia de Mariscal Cáceres, San Martín".		SI. 96,210.00
	SI. 96,210.00	SI. 96,210.00



Artículo Segundo.- ENCARGAR, a Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la elaboración del acto resolutivo de modificación.

Artículo Tercero.- TRANSCRIBIR el presente acuerdo a Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y a los demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres para su implementación y cumplimiento.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase



Municipalidad Provincial
Mariscal Cáceres - Juanjuí
Región San Martín - Perú

Prof. Aristides Mejía Cercado
TENIENTE ALCALDE